



Factura: 001-002-000075824



20201701020000056

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701020000056

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (8:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ MEJIA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716489545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

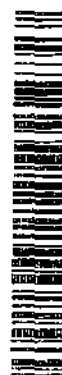
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTEBAN RUIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716489545

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 7740-001-1-9
DOCUMENTO: Escritura Pública
16/01/20 6.8.3



0016661⁵⁴

Factura: 001-002-000004946



20151701020P01573

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Acto N°:		20151701020P01573					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
BENITO DIAZ MARCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756474159	ESPAÑOLA	CONSTITUYENTE		
RUIZ MEJIA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716489545	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE		
A FAVOR DE:							
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
LUGAR:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
QUITO		QUITO		BENALCAZAR			
ESPECIFICACIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
VALOR DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 1573

Factura No.: 4946

NOTARIA VIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SPORTILUSMD CIA.LTDA.

OTORGADA POR: RUIZ MEJIA ESTEBAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias +1

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Abril del dos mil quince, ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA., el/la señor(a) RUIZ MEJIA ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BENITO DIAZ MARCO, de nacionalidad ESPAÑOLA, estado civil SOLTERO, con domicilio en ESPAÑA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes



RAZÓN.- Mediante notificación electrónica, recibida el día 22 de abril del 2015, desde la dirección electrónica notificacion@supercias.gob.ec, perteneciente a la Superintendencia de Compañías y Valores, se aprueba el trámite de Constitución y Registro de Compañías por vía electrónica de la Compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA., con número de trámite: 2015.1.1967; número de expediente 301233; número de inscripción Registro Mercantil: 2006, número Registro Único de Contribuyentes 1792576733001. Quito, 22 de abril del año 2015. LA NOTARIA.

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RUIZ MEJIA ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
BENITO DIAZ MARCO	ESPAÑOLA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SPORTILUSMD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

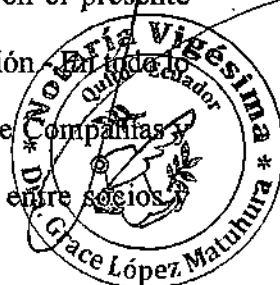
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RUIZ MEJIA ESTEBAN	200	200.0	100.0	100.0
BENITO DIAZ MARCO	200	200.0	100.0	100.0
TOTALES	400	400.0	200.0	200.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BENITO DIAZ MARCO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RUIZ MEJIA ESTEBAN, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

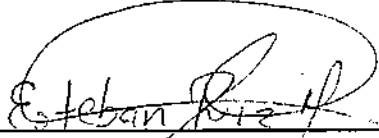
DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución, y no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios



permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

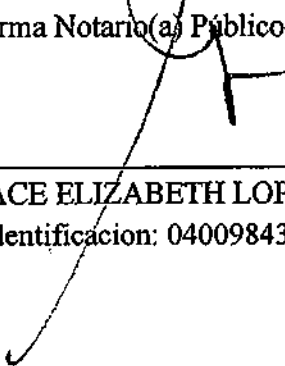

RUIZ MEJIA ÉSTEBAN
CEDULA: 1716489545




BENITO DIAZ MARCO
CEDULA: 1756474159



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Identificación: 0400984399



0016665

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. No. 175647415-9

APELLIDOS Y NOMBRES: BENITO DIAZ MARCO
LUGAR DE NACIMIENTO: España
Alicante (Alicante)
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-26
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERMI POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BENITO GIL VICENTE JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ GARCIA MARIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-12-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-12-19

E4443A4442

000747283

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CÉDULADO

MSG
0998001890



NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a: la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja (s) u/l (es)

Quito a, 20 ABR 2015



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

0016666

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIONES
CÉDULA DE CIUDADANÍA

171648954-8

APELLIDOS Y NOMBRES
RUZ MEJIA
ESTEBAN
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN Y PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUZ RICARDO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA GLORIA MARIA DE LA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-28

023351222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

021-0285 1716489545
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RUIZ MEJIA ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INAOUITO
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Esteban Ruiz Mejia
0958907740

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En su calidad de la Notaria FE
que la foto copia que se adjunta es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) útil(es)

Quito a, 20 ABR. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notaria Vigésima Titular confiero está **TERCERA** copia certificada de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SPORTILUSMD CIA. LTDA ;** otorgado por: **Ruiz Mejia Esteban y otros;** celebrada el veinte de abril del dos mil quince; copia que entrego por solicitud del señor **Esteban Ruiz Mejia,** portador de la cédula de ciudadanía número 171648954-5, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle Luxemburgo 189 y Holanda, número telefónico 0958987740 correo electrónico intonaciones5k@gmail.com Debidamente firmada y sellada en Quito, a **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTE.**



DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008587

Poleth Vega Vinuesa, M.s.C.

DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001996 de 11 de marzo de 2019, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2019, se aprobó la disolución voluntaria de la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA.,

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 405 de la Ley de Compañías, establece que, "Si una compañía en liquidación careciere de patrimonio, en lugar del balance final se levantará un acta en la que se declare esta circunstancia, la que será firmada por quien esté a cargo de la liquidación y puesta en conocimiento de la Superintendencia para su revisión y aprobación. Si el acta a la que se refiere el inciso anterior fuere suscrita por el representante legal o por liquidador externo, estos deberán presentar una declaración juramentada en la que se indique que verificaron que efectivamente la sociedad no cuenta con patrimonio para su liquidación.";

QUE el señor Esteban Ruiz-Mejía, en su calidad de representante legal a cargo de la liquidación de la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución citada en el primer considerando, así como lo dispuesto en los artículos 406 y 408 de la Ley de Compañías;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se ha emitido el informe favorable de Control No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0662 de 11 de julio de 2019, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-0251-M de 30 de septiembre de 2019, para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2019-0189 del 17 de septiembre de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 407 de la Ley de Compañía.

20 DIC 2019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique con esta Resolución a los administradores de la compañía en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que de manera independiente y no sucesiva: 1) El Registrador Mercantil del cantón donde se encuentre el domicilio de la compañía SPORTILUSMD CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan b) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro; y, 2) El Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que se constituyó la compañía tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la respectiva escritura pública. Cumplido sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

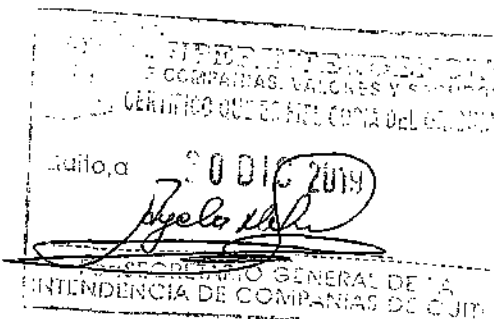
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de septiembre de 2019

Poleth Vega Vinuesa, M.s.C.

DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE

REFERENCIAS:

Expediente No. 301233
Trámite No. 7740-0041-19
RR





Factura: 001-002-000075823



20201701020000055

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701020000055

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (8:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN-RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008587
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01573

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ MEJIA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716489545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701020000055

MATRIZ	
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2020, (8:25)
TIPO DE RAZÓN:	0
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01573

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ MEJIA ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716489545
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

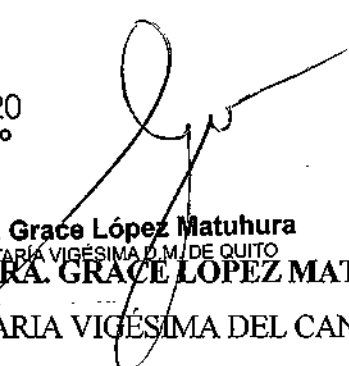
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01573

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SPORTILUSMD CIA. LTDA., en liquidación, otorgada ante mí, el veinte de abril de dos mil quince, de la CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA, constante en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00008587, que antecede, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Quito, con fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero y tercero numeral dos, que antecede.- Quito, a **catorce de enero del año dos mil veinte.**


Notaría 20
Cantón Quito


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

